

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
ASISTENCIA TECNOLOGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.

Dando cumplimiento con mis obligaciones como Comisario establecidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías - *Atribución y Obligación de los Comisarios* - así como el "*Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías*" publicado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la resolución 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la administración de ASISTENCIA TECNOLOGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A. en relación con la marcha de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, su estado de situación financiera y sus correspondientes estados de resultado del período y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración de ASISTENCIA TECNOLOGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera para pequeñas y medianas empresas - NIIF para PYMES, y del control interno necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales debido a fraude y error.

Responsabilidades del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en las revisiones efectuadas, y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidas en los estados financieros. Sin embargo, resalto que los procedimientos aplicados son sustancialmente menores a aquellos desarrollados en una auditoría.

En lo que es materia de mi competencia, procedo a informar los siguientes puntos:

i. Cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.

La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio emitidas en 2018; así como, con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes,

especialmente en la regulaciones del capital social de la empresa ante la Superintendencia de Compañías.

Con fecha 6 de julio de 2018, la empresa recibió y acató las órdenes de la entidad de control en el sentido de cancelar el aumento de capital constante en la escritura pública del 21 de diciembre de 2015, dado que no se habría soportado adecuadamente el aumento de capital por USD 40,135. Lo indicado corresponde a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-20180005838 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

El monto señalado fue reversado de las cuentas de capital social de la empresa contra otra cuenta patrimonial, según se aprecia contablemente. Posterior a este ajuste el capital social correspondiente a cada uno de los accionistas es de USD 10,000.

II. Puntos exigidos en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

- Existen balances de comprobación mensuales generados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, mismos que coinciden con las cifras constantes en el Informe de Auditoría Externa que me fue proporcionado, emitido - sin salvedad - en el mes de noviembre de 2019.
- La compañía no mantiene - a cierre de año - cuentas por cobrar a clientes que se encuentren pendientes de cobro, salvo rubros menores a relacionadas.
- En relación a los artículos 212, 236 (párrafo 3) de la Ley de Compañías, informo que las Juntas Generales de Accionistas durante el año 2018 y hasta la fecha de emisión de este informe se han convocado y realizado, en su mayoría, dentro de los plazos previstos en la Ley de Compañías, las actas cumplen con los requisitos y se encuentran debidamente firmadas como aprobación. No se han presentado casos de emergencia que haya ameritado que el comisario convoque a junta general.
- En 2018, no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, previa a la convocatoria de la Junta General de los Accionistas, algún punto que fuere conveniente tratarse.
- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisaria no he asistido a las Juntas Generales dado que no he sido individualmente convocada, al haber sido las Juntas Generales de carácter universal no era necesaria mi asistencia, según los artículos 242 y 247 (numeral 6) de la Ley de Compañías.
- Verifiqué el informe anual del Administrador de la Compañía.
- No he recibido comunicaciones respecto a denuncias sobre la Administración.

- Efectué revisiones parciales en el transcurso del año, comentarios que fueron expuestos a la administración de la empresa en su debido momento.

III. Control interno

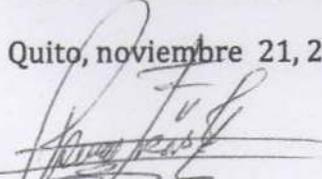
- La administración de la empresa es responsable del diseño, implementación y seguimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros libres de distorsiones, fraude o error.
- En términos específicos se han implementado procesos operativos y de control que permitan un manejo financiero y administrativo adecuado de sus recursos. En 2018 la empresa inicia una formalización de estos conceptos que se mantienen en desarrollo a la fecha.

IV. Conclusiones sobre cifras presentadas en los Estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros contables.

- En relación con mi revisión de los Estados Financieros - situación financiera, resultados integrales, de cambio en el patrimonio y flujo de efectivo - de **ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.** cortados al 31 de diciembre de 2018, informo que las cifras registradas contablemente corresponden a los registros de los Estados Financieros con la necesidad de revisión de ciertos saldos iniciales en el balance general; los Estados Financieros han sido auditados por la firma **ASESORES ASOCIADOS EQUITYCORP CÍA. LTDA.**, que emite su Informe de Opinión Sin Salvedades.
- En mi opinión, basada en revisiones globales, los estados financieros al 31 de diciembre del 2018 con los puntos detallados en el párrafo anterior, reflejan en la mayoría de sus movimientos contables anuales, la posición financiera de **ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.** al 31 de diciembre de 2018, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes - NIIF Pymes y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los accionistas y administradores de **ASISTENCIA TECNOLÓGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.**, así como para la presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de las disposiciones emitidas en la Ley de Compañías.

Quito, noviembre 21, 2019


Eco. Paulina Frías
COMISARIA

RAZONES FINANCIERAS
ASISTENCIA TECNOLOGICA COOPERATIVA ASISTECOOPER S.A.
- al 31 de diciembre de 2018 -

Razón Financiera	Fórmula	Valores USD	Indicador
Índice de liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	<u>843,172</u> 756,815	1,114
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	843,172 - 756,815	86,357
Margen Bruto	Utilidad Bruta/Ventas Netas	<u>189,494</u> 723,771	26.19%
Razón de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<u>771,507</u> 951,788	81.06%
Razón de Costo de Operación	Costos de Operación/ Ventas Netas	<u>534,277</u> 723,771	0.738
Margen de Operación	Utilidad Operativa/ Ventas	<u>7,991</u> 723,771	1,10%